



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MDSE-AL

Santa Eulalia, 27 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA.

Visto, el Informe N° 786-2022-GATDE-MDSE de la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2022 del 28 de febrero de 2022 se aprobó la amnistía tributaria y administrativa para el distrito de Santa Eulalia-Huachirí, en cuya Segunda Disposición Final y Transitoria, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza, así como la prórroga de su vigencia;

Que, se ha verificado que existe un considerable número de contribuyentes con la intención de regularizar sus deudas acogiéndose a los beneficios otorgados por la Ordenanza N° 003-2021, por lo que resulta conveniente prorrogar la vigencia de los beneficios otorgados por la citada ordenanza;

Que, mediante el Informe del visto la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 001-2022, señalando que la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia dentro de su política de desarrollo social sostenible y en búsqueda del bienestar colectivo es necesario tomar acciones en referencia al pago de los tributos municipales no afectado los derechos de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias y asimismo, en vista de la gran acogida por parte de los vecinos de los beneficios contenidos en la norma antes citada por lo que propone la ampliación de su vigencia hasta el 31 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 0677-2022-GAJ-MDSE del 27 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye en que estando a las consideraciones expuestas y a los términos del Informe N° 786-2022-GATDE-MDSE de la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo



Económico en el sentido que dicha prórroga va a beneficiar a la población del distrito, opina que resulta viable la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 001-2022, por la cual se establecen beneficios tributarios y amnistías tributarias y administrativa para el Distrito de Santa Eulalia para el presente ejercicio;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades conferidas por la citada Ley, en el artículo 20 inciso 6 y la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 003-2021, el Despacho de Alcaldía,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ampliase la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2022 que aprobó beneficios tributarios, amnistía tributaria y administrativa, para el distrito de Santa Eulalia-Huarochiri, hasta el día 31 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2.- Encárgase a la Gerencia de Admiistración Tributaria y Desarrollo Economico el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- Dispóngase la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30773 y el artículo 44 inciso 4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y encárgase a la Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación de la misma en el portal institucional www.munisantaeulalia.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Cutarra
ALCALDE

